



FONDO DE EMPLEADOS
ESTRELLA IES

CONVENIO AHORRO VOLUNTARIO PROGRAMADO

| | |
|---------------------|----------------|
| DEPOSITANTE: | CEDULA: |
|---------------------|----------------|

| CIUDAD | FECHA DE APERTURA | | | FECHA DE VENCIMIENTO | | |
|--------|-------------------|----|----|----------------------|----|----|
| | AAAA | MM | DD | AAAA | MM | DD |
| | | | | | | |

| PLAZO EN MESES | TASA DE INTERES | CUOTA AHORRO MENSUAL |
|--|-----------------------------------|----------------------|
| 6 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> | NOMINAL EFFECTIVO ANUAL _____% | \$ _____ |

| | |
|--|---|
| <u>MODALIDAD DE PAGO</u> | |
| CONSIGNACION BANCARIA <input type="checkbox"/> | DESCUENTO NOMINA <input type="checkbox"/> |

Podrán abrir cuentas en ahorro programado todos los asociados al Fondo de Empleados Estrella International Energy Services.

- El valor de la cuota mensual no podrá ser inferior a \$50.000, ni exceder del 50% del total de sus ingresos debidamente soportados.
- El periodo del ahorro será el inicialmente pactado, pero podrá ser renovado a su finalización.
- Las cuotas del Ahorro pactado se deben consignar los cinco primeros días de cada mes.
- Las condiciones del interés serán las que al momento de la apertura del ahorro programado rijan por decisión de la Junta Directiva del Fondo de Empleados Estrella International Energy Services, y están vigentes durante el periodo de tiempo convenido.
- Los intereses ocasionados por el ahorro programado serán mes vencido los cuales serán pagados al finalizar el contrato, junto con el capital ahorrado.
- En caso de retiro del asociado del Fondo de Empleados Estrella International Energy Services, el contrato se liquidará en esa fecha sin afectar los intereses a que tenga derecho al mes vencido.
- En caso de retiro voluntario anticipado se penaliza la pérdida total de los intereses generados durante el periodo de permanencia.

FIRMA DEL ASOCIADO
C.C.

FIRMA AUTORIZADA
FONDO DE EMPLEADOS EIES